

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO AÑO ESCOLAR 2025

Conste por el presente, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO - AÑO ESCOLAR 2025**, que suscribe el **C. E. P. YACHAYWASI SCHOOL**, con RUC n.º 20608592823, con domicilio y nombre del representante legal señalado al final de este documento, a quien en adelante se denominará «EL COLEGIO» y de otra parte el **PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL**, cuyo nombre y demás generales de ley se señalan al final de este documento y a quien/es en adelante se le/s denominará «EL PADRE DE FAMILIA»; de acuerdo a condiciones y cláusulas siguientes:

I. DEL COLEGIO:

PRIMERA: EL COLEGIO **YACHAYWASI SCHOOL**, es una institución educativa que imparte educación escolarizada en los niveles de primaria y secundaria, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente aplicable y al *Reglamento Interno* del COLEGIO. De igual manera, se encuentra comprendido dentro del ámbito del acuerdo celebrado entre la Santa Sede y la República del Perú.

SEGUNDA: EL COLEGIO desarrolla sus actividades en mérito a las siguientes autorizaciones: (a) Nivel primario y secundario R. M. n.º 3559 del 29 de diciembre del 2023.

DEL OBJETO MATERIA DEL CONTRATO:

TERCERA: Por el presente acto jurídico EL PADRE DE FAMILIA solicita y contrata el servicio educativo que ofrece EL COLEGIO para el año escolar 2025, en beneficio del ESTUDIANTE cuyos datos se describen en la parte final del documento, aceptando libremente las condiciones, derechos y obligaciones que en este documento se estipulan.

CUARTA: EL PADRE DE FAMILIA declara conocer que la modalidad del servicio educativo que ofrece EL COLEGIO para el año lectivo 2025 es presencial. Esta modalidad propuesta podrá ser modificada por EL COLEGIO a no presencial de acuerdo a las necesidades de la comunidad educativa y exigencias de la normativa vigente.

QUINTA: EL COLEGIO, por su parte accede a la solicitud del PADRE DE FAMILIA y se acepta otorgar el servicio educativo en el año escolar 2025 a favor del ESTUDIANTE de acuerdo a los términos establecidos en el presente contrato.

II. LA PROPUESTA PEDAGÓGICA Y FORMATIVA DEL PLAN DE ESTUDIOS, Y LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN:

SEXTA: la propuesta pedagógica de EL COLEGIO está orientada al desarrollo integral de cada persona, por lo que la dimensión académica y la dimensión formativa son elementos imprescindibles e insustituibles en la pedagogía. El desarrollo de los aprendizajes está basado en el enfoque por competencias, que plantea el desafío pedagógico de cómo enseñar para que los estudiantes aprendan a actuar de manera competente, enmarcado en las corrientes socioconstructivistas del aprendizaje, desarrollando valores humanos, incorporando nuevas metodologías y tecnologías educativas. En la escuela Yachaywasi School, la persona es el centro del proceso educativo, se forma al estudiante de manera individual y comunitaria, desarrollando la

visión socio crítica para la formación. Nuestra educación es inclusiva y respeta los ritmos de aprendizaje, según las capacidades de los estudiantes.

SÉPTIMA: El sistema de evaluación se rige según normativa Del Ministerio de Educación. EL COLEGIO entregara de forma física las libretas de notas. Este sistema de evaluación será bajo la distribución Bimestral.

OCTAVA: Para coadyuvar al mejor desarrollo del ESTUDIANTE, EL COLEGIO brinda diferentes servicios mediante los siguientes departamentos: a) Tópico, b) Departamento de Psicopedagogía.

NOVENO: El colegio no da la clase de religion como tal somos laicos.

IV. SERVICIOS Y AMBIENTES OFRECIDOS POR EL COLEGIO Y NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR AULA:

NOVENA: EL COLEGIO ofrecerá al ESTUDIANTE los siguientes servicios y ambientes de acuerdo a la modalidad en la que se desarrollen las actividades:

	Ambientes y servicios ofrecidos
1	- Sesiones académicas de acuerdo al <i>Proyecto Educativo Institucional</i> (niveles primaria y secundaria). - Utilización del local institucional. - Utilización de las plataformas con el soporte de Google.
2	Servicios administrativos.
3	- Tutoría por grado. - - Escuela de padres.
4	Departamento de Psicopedagogía: - Intervención de acuerdo al <i>Plan de Acción</i> del Departamento. - Consejería y orientación psicológica en lo referente a los procesos educativos y de aprendizaje. - Derivación a un especialista externo cuando el caso lo requiera para el diagnóstico respectivo. - Aplicación de tests vocacionales de acuerdo al <i>Plan</i>. - Fortalecimiento de la convivencia pacífica dentro de la comunidad educativa.

5	Comité de Gestión del Bienestar: - Promueve la convivencia armoniosa pacífica y democrática entre los miembros de la comunidad educativa, fortaleciendo el conjunto de valores. - Fortalece las relaciones humanas Como elemento central que aporta a la construcción de vínculos seguros, a la eliminación de toda forma de violencia, discriminación y a la vivencia de experiencias positivas sobre la base de la responsabilidad, la solidaridad y la justicia. - Desarrolla acciones positivas de prevención orientando el comportamiento de los estudiantes hacia el cumplimiento de las Normas de convivencia dentro y fuera del aula. - Sirve de apoyo en el proceso de autorregulación para favorecer el desarrollo y logro de competencias académicas y formativas. - Ejecuta los acuerdos y lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes prescritos en el Decreto Supremo n.º 004-2018-MINEDU y el Reglamento interno del Colegio.
6	Sitio web institucional.
7	Facebook institucional.
8	Plataforma de gestión educativa: - Aula virtual Google Classroom. - Correo electrónico. - Calendario. - Comunicados. - Toma de asistencia en la plataforma de gestión educativa.
9	1. Centros de cómputo, aulas con equipos multimedia, centro de comunicaciones audiovisuales, laboratorio de ciencias.
10	Comedor.

DÉCIMA: El número de estudiantes máximo por aula es:

Primaria	Secundaria
15	15

INICIO DE CLASES, HORARIO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y TALLERES:

UNDECIMO: El control de asistencia de los estudiantes se realiza a través de cada tutor:

Nivel	Hora de inicio	Hora de término
Primaria 1ero. Y 2do.	07:45 horas	14:30 horas
Primaria de 3ero a 6to.	07:45 horas	15:00 horas
Secundaria	07:45 horas	15:15 horas

Este horario estará sujeto a las disposiciones de las autoridades competentes. En tal sentido EL PADRE DE FAMILIA reconoce que EL COLEGIO podrá unilateralmente cambiar el horario en el presente año escolar 2025. EL PADRE DE FAMILIA será informado en su debida oportunidad sobre cualquier modificación.

V. SOBRE LAS OBLIGACIONES FORMATIVAS DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL COLEGIO:

DOCEAVO: EL PADRE DE FAMILIA declara conocer y respetar la propuesta pedagógica de acuerdo al PEI (Proyecto Educativo institucional), y, por lo tanto, sus fines y objetivos establecidos en el *Reglamento Interno*.

DECIMO TERCERO: EL PADRE DE FAMILIA se obliga a cumplir con las disposiciones establecidas en el *Reglamento Interno* del COLEGIO.

DÉCIMA CUARTO: EL PADRE DE FAMILIA se obliga adicionalmente a:

1. Participar en las actividades formativas y recreativas programadas por EL COLEGIO (escuela de padres y otras), puesto que la acción del PADRE DE FAMILIA es fundamental para el logro de los objetivos educacionales y formativos, por lo que asume participar activa y asertivamente en todo el proceso educativo del ESTUDIANTE.
2. Los padres de familia deben participár en actividades socioeconomicas, culturales de la institucion y de nuestra localidad.

En caso EL PADRE DE FAMILIA tenga hijos en diferentes secciones y/o niveles, deberá discernir a cuál de las reuniones o actividades asistir, comunicando oportunamente a los profesores o tutores su inasistencia.

3. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones dadas por los diferentes estamentos del COLEGIO, de ser el caso a efectuar terapias externas cuando sean específicamente recomendadas a favor del ESTUDIANTE y/o su familia, presentando los informes de acompañamientos externos del ESTUDIANTE suscritos por los especialistas en las fechas solicitadas por el Departamento de Psicopedagogía del COLEGIO.
4. No involucrar al COLEGIO, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas o litigios entre padres y/o familiares, siendo consciente

de que EL COLEGIO carece de autoridad para decidir en estos casos y, en particular, carece de autoridad para impedir a alguno de los padres el retiro del ESTUDIANTE del local escolar, salvo exista resolución judicial que indique lo contrario, la misma que, para su cumplimiento, deberá ser puesta en conocimiento del COLEGIO mediante oficio de la autoridad que la emite.

5. No interferir con el correcto desarrollo de las sesiones académicas formativas, presenciales o virtuales, respetando los espacios, la autoridad del docente en el aula y el derecho de los estudiantes a educarse en entornos adecuados y seguros.
6. Aceptar el cambio de salón de clase del ESTUDIANTE, al inicio o en el transcurso del año lectivo si así el Colegio lo considera adecuado y pertinente.
7. Cumplir y hacer cumplir a su menor hijo/a los protocolos de bioseguridad establecidos por las autoridades sanitarias y EL COLEGIO.
8. No menoscabar la imagen y honor de EL COLEGIO ni de ninguno de los miembros de la comunidad educativa en redes sociales. En caso de percibir algún motivo de reclamo o desacuerdo, en primera instancia, EL PADRE DE FAMILIA se obliga a informarlo directamente a EL COLEGIO para poder otorgar alguna solución equitativa para ambas partes priorizando el interés del ESTUDIANTE.

DÉCIMA QUINTO: EL PADRE DE FAMILIA declara conocer que:

1. De faltar a los compromisos asumidos en el presente contrato, EL COLEGIO informará a la UGEL Urubamba y/o a las entidades correspondientes, dicha omisión de participación en el proceso educativo de su menor hijo/a.
2. EL COLEGIO se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor, por disponibilidad del docente o por faltas laborales del docente de acuerdo a la legislación de la materia, garantizando que la calidad del curso no se vea afectada.
3. EL COLEGIO ha dispuesto la atención presencial del área administrativa e informática para las consultas, trámites documentarios y soporte técnico del sistema educativo que puedan ser requeridos por EL PADRE DE FAMILIA o EL ESTUDIANTE, de acuerdo al horario de trabajo.
4. Si uno de los padres tiene la tenencia legal del ESTUDIANTE, ello no limita de modo alguno el derecho del otro padre o madre de acceder a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del ESTUDIANTE, salvo exista resolución judicial que indique lo contrario, la misma que, para su cumplimiento, deberá ser puesta en conocimiento del COLEGIO mediante oficio de la autoridad que la emite.
5. EL COLEGIO no ofrece el servicio de movilidad escolar, por lo tanto, se encuentra exento de toda responsabilidad.
6. EL COLEGIO, dentro de los límites y alcances que la ley le faculte, actuará de oficio y comunicará, informará y/o denunciará a las autoridades correspondientes cuando se sientan amenazados o vulnerados los derechos del ESTUDIANTE por causa directa o indirecta que incurra el padre o padres de familia, tutor/es legal/es, apoderado o a causa de agentes externos, a fin de garantizar y velar por el desarrollo integral del ESTUDIANTE.

7. EL COLEGIO podrá, mediante el Departamento de Psicopedagogía, entrevistar al ESTUDIANTE en el transcurso del año, a fin de coadyuvar a su desarrollo integral, a lo cual EL PADRE DE FAMILIA desde ya presta su aceptación.
8. EL COLEGIO mediante su equipo técnico responsable seleccionará a los estudiantes que representarán al COLEGIO durante el año escolar 2025, en actividades deportivas, culturales y académicas en los diferentes eventos, siendo única y exclusiva decisión del COLEGIO, ante lo cual EL PADRE DE FAMILIA se compromete a no realizar reclamo alguno.
9. EL COLEGIO no se involucra ni avalará la representatividad del ESTUDIANTE en actividades deportivas, culturales y académicas que no estén autorizadas por EL COLEGIO, siendo de responsabilidad plena de EL PADRE DE FAMILIA los actos y/o consecuencias que de ellos se deriven.
10. EL COLEGIO no se responsabiliza ante la falta de comunicación por parte de EL PADRE DE FAMILIA sobre cualquier cambio o modificación relacionada con su información de contacto y/o datos personales (dirección, teléfono, correo electrónico u otra información necesaria), a efectos de garantizar la eficiencia en la comunicación; y de mantener actualizada la base de datos institucional.
11. EL COLEGIO, procederá con la retención de aparatos electrónicos o sus equivalentes, cuando no haya sido autorizado o requerido para el desarrollo de la sesión de clase y/o por uso inadecuado.

VIII. DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO:

DÉCIMASEXTO: EL COLEGIO, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, puso en conocimiento del PADRE DE FAMILIA, en el momento de la matrícula 2025, toda la información respecto al costo y características del servicio educativo, a continuación, reiteramos la información.

1. CUOTA DE INGRESO¹: La cuota de ingreso es exclusivamente para estudiantes nuevos, este pago produce la separación y ocupación de una vacante, el pago se realizará en tesorería del COLEGIO al haber accedido a la vacante correspondiente, según el detalle siguiente:
 - Estudiante nuevo: S/ 350.00
2. MATRICULA: Se abonará en cualquiera de las agencias a nivel nacional de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco, entre los días 2 y 12 de enero del año 2025, según el detalle siguiente:
 - Nivel primario: S/ 500.00
 - Nivel secundario: S/ 500.00
3. CUOTAS MENSUALES: Se abonarán por medio de las entidades recaudadoras Banco de Crédito del Perú. El costo de las cuotas mensuales es de:

- Nivel primario: S/ 500.00
- Nivel secundario: S/ 5000.00

En el caso fortuito o de fuerza mayor, que por circunstancias sanitarias u otras sea necesario volver a la modalidad virtual, los costos educativos permanecerán invariables(S/500.00) (S/650.00).

4. CRONOGRAMA DE PAGO: El pago de las cuotas mensuales que EL PADRE DE FAMILIA debe realizar a c:

Mensualidad	Fecha de vencimiento	Mensualidad	Fecha de vencimiento
Marzo	01/04/2023	Agosto	02/09/2025
Abril	02/05/2023	Setiembre	01/10/2025
Mayo	03/06/2023	Octubre	04/11/2025
Junio	01/07/2023	Noviembre	02/12/2025
Julio	01/08/2023	Diciembre	20/12/2025

IX. DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS ASUMIDAS POR EL PADRE DE FAMILIA:

DÉCIMOCTAVO: Ante la información económica otorgada por EL COLEGIO en la cláusula precedente, EL PADRE DE FAMILIA:

1. Se obliga expresamente a cumplir con el pago puntual de las condiciones económicas, reconociendo que el presupuesto del COLEGIO se financia fundamentalmente con las pensiones de enseñanza, que a su vez solventan el pago de remuneraciones del personal, así como la adquisición de bienes y servicios en beneficio del estudiante.
2. Reconoce que el pago de la cuota de ingreso, matrícula escolar y cuotas mensuales no tienen exoneración.
3. La devolución de los costos indicados en el numeral precedente se sujeta expresamente a lo establecido en la legislación vigente. Es obligación del PADRE DE FAMILIA indicar, al momento de la matrícula del ESTUDIANTE, una cuenta bancaria indicando el número de la misma, el código de cuenta interbancario y la entidad bancaria. El reembolso de la cuota de ingreso será calculado a partir del día siguiente de presentación de la solicitud de retiro. EL COLEGIO no reservará vacante.
4. Reconoce que las condiciones económicas establecidas en el presente contrato son producto del presupuesto económico elaborado por EL COLEGIO para el año lectivo 2025, por consiguiente, EL PADRE DE FAMILIA, declara conocer que por ningún motivo los costos educativos podrán ser disminuidos, ni sujetos a actos de negociación individual o colectiva.

5. Acepta que EL COLEGIO, solo podrá aumentar los costos educativos descritos en el presente contrato si la política económica del Gobierno afectara al COLEGIO, en caso se modifiquen, los nuevos costos serán comunicados al PADRE DE FAMILIA con no menos de un mes de anticipación.
6. Reconoce que la persona o personas obligadas al pago de la cuota de matrícula y pensiones de enseñanza son quienes suscriben el presente contrato, debiéndose emitir el recibo de pago a nombre de cualquiera de ellas.

X. MEDIDAS QUE EL COLEGIO PODRÁ ADOPTAR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS ASUMIDAS POR EL PADRE DE FAMILIA:

DECIMONOVENO: Ante el incumplimiento de las obligaciones económicas asumidas por EL PADRE DE FAMILIA mediante el presente contrato, autoriza expresamente al COLEGIO a llevar a cabo las siguientes acciones de cobranza:

1. Enviar mensajes de texto y/o WhatsApp al celular que EL PADRE DE FAMILIA, haya registrado en EL COLEGIO, recordándole la deuda atrasada.
2. Citar al PADRE DE FAMILIA mediante los sistemas de comunicación oficial del COLEGIO para una entrevista personal.
3. Realizar llamadas telefónicas al celular o teléfono fijo que EL PADRE DE FAMILIA haya registrado en EL COLEGIO, recordándole la deuda atrasada.
4. Requerir mediante notificación a través de los medios legales (carta notarial u otro similar) el cumplimiento de las obligaciones económicas.
5. Ante el incumplimiento de pago de las cuotas mensuales, según el cronograma antes mencionado, se procederá al cobro de interés moratorio establecidos por el Banco Central de Reserva del Perú, por día de retraso, aplicables a operaciones ajenas al sistema financiero.
6. Reportar la falta de pago de dos o más cuotas mensuales por el servicio educativo a la central de riesgo INFOCORP.
7. Retener los certificados correspondientes a periodos no pagados.
8. No renovar el contrato de prestación de servicio a favor de EL ESTUDIANTE para el año lectivo 2025, por reiterada morosidad o falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2025, para ello EL COLEGIO, al amparo de los numerales 53.2 y 53.3 del artículo 53 del *Decreto Supremo n.º 005-2021-MINEDU*, informará a EL PADRE DE FAMILIA con más de 30 días de anticipación a la finalización del año escolar 2025, su decisión de no realizar el proceso de matrícula para la continuidad de estudios de EL ESTUDIANTE en el año 2025.
9. EL COLEGIO podrá demandar judicialmente a EL PADRE DE FAMILIA el pago de deudas pendientes, procesos en los cuales EL COLEGIO solicitará adicionalmente el pago de costas y costos correspondientes.

XI. SOBRE LA PROPUESTA DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA Y PACÍFICA EN EL COLEGIO:

VIGÉSIMO: EL COLEGIO y EL PADRE DE FAMILIA reconocen la siguiente propuesta de convivencia democrática y pacífica entre estudiantes, que debe ser respetada en las modalidades presencial, semi presencial y virtual:

1. Se entiende por convivencia democrática y pacífica, el espacio en el cual todos los alumnos pueden tener un ambiente armónico, tolerante y respetuoso de las diferencias y buen trato, que haga posible el que todos cuenten con los mismos derechos y deberes, respetando los acuerdos de convivencia en el aula o aula virtual, los cuales deben de ser publicados física o virtualmente.
2. Se considera acoso escolar (*bullying*), aquellos actos que presenten algún tipo de violencia que esté caracterizada por conductas intencionales, hostigamiento, falta de respeto, maltrato psicológico, verbal o físico por parte de uno o varios estudiantes contra la víctima, con el objeto de intimidar o excluir, atentando así contra su dignidad y derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia. Característica importante es la reiteración y permanencia en el tiempo de dichos actos contra la víctima.
3. Asimismo, constituye acoso escolar (*bullying*), el uso deliberado de la fuerza física o agresión psicológica, ya sea en grado de amenaza o acción efectiva; contra otra persona, un grupo o comunidad, que causa o pueda causar lesión, muerte, daños psicológicos.
4. Los actos señalados en los numerales 1, 2 y 3 precedentes, están expresamente prohibidos en EL COLEGIO ya sea que se realicen personalmente o por cualquier otro medio, incluyendo virtuales, telefónicos, electrónicos u otros análogos.
5. Está prohibida la agresión física, verbal, virtual o psicológica de personas adultas a estudiantes de nuestra Institución dentro y/o fuera del COLEGIO, tomando justicia por sus propias manos; esta acción constituye un acto grave que será informado de inmediato a las autoridades competentes para su investigación y sanción.
6. El protocolo de atención en casos de maltrato y acoso escolar se encuentra establecido en el *Reglamento Interno* del COLEGIO a disposición del PADRE DE FAMILIA y el portal virtual del Ministerio de Educación (SISEVE).
7. EL PADRE DE FAMILIA debe motivar a EL ESTUDIANTE para que sea un miembro pacífico y respetuoso en bienestar de la comunidad escolar.
8. EL PADRE DE FAMILIA debe corregir conductas y/o mensajes discriminatorios, difamatorios, de hostigamiento e intimidación que pudiera realizar EL ESTUDIANTE
9. EL PADRE DE FAMILIA debe supervisar el uso adecuado de información electrónica y medios de comunicación como: correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles (WhatsApp), y sitios web empleados por EL ESTUDIANTE.
10. EL PADRE DE FAMILIA debe asistir al llamado de algún representante del Comité de Convivencia Pacífica del COLEGIO y brindar toda su colaboración para contravenir cualquier acto de acoso o maltrato escolar.

11. EL PADRE DE FAMILIA reconoce que todo acto de acoso, hostigamiento, violencia y, en especial, los casos de reincidencia en estos, serán inscritos en el *Libro de Registro de Incidencias* del COLEGIO, según lo establecido en la Ley n.º 29719 *que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas* para seguir el proceso de acuerdo a la ley. De igual manera será registrado en el programa del Ministerio de Educación SISEVE, informando a la Unidad de Gestión Educativa de Cusco e incluso, de acuerdo a la gravedad de los hechos, será derivado a la Defensora Municipal del Niño y del adolescente (DEMUNA) y puesto en conocimiento del Ministerio Público y/o Policía Nacional del Perú entre otros.

XII. MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN:

VIGÉSIMOPRIMERO: EL PADRE DE FAMILIA y EL COLEGIO reconocen como medios oficiales de comunicación los siguientes, y se comprometen a utilizarlos de manera adecuada, asimismo y de acuerdo a las circunstancias EL COLEGIO determinará y adoptará la comunicación a través del medio más adecuado:

1. Página web www.yachaywasischool.edu.pe.
2. Facebook: [www.facebook.com/YachayWasi School/](https://www.facebook.com/YachayWasi-School/).
3. Mensajería de texto de los números: +51 954 120 910.
4. Correos electrónicos de dominios @yachaywasischool.edu.pe, yachaywasi@gmail.com
5. La plataforma de gestión educativa designada por EL COLEGIO.
6. Cualquier documento físico debidamente firmado y sellado.

VIGÉSIMOSEGUNDO: EL PADRE DE FAMILIA revisará de forma permanente la plataforma de gestión educativa para enterarse de los documentos publicados, del proceso académico y formativo de sus hijos y de las citaciones e información hechas por los profesores y personal del COLEGIO.

VIGÉSIMATERCERO: EL COLEGIO remitirá, antes del 30 de noviembre de 2025, el *Boletín Informativo 2025* a través de la página web y la plataforma de gestión educativa. EL PADRE DE FAMILIA se compromete a revisar el documento que contendrá todo lo exigido en los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14 de la *Ley de Centros Educativos Privados, Ley n.º 26549*.

XIII. VIGENCIA DEL CONTRATO:

VIGÉSIMOCUARTO: La vigencia del presente *Contrato* es anual y corresponde al año escolar 2025, siendo renovable por otro periodo igual, previo acuerdo expreso y escrito de las partes.

VIGÉSIMOQUINTO: No habrá renovación del *Contrato*, en los siguientes casos:

1. Si EL PADRE DE FAMILIA ha incumplido con una o más de las obligaciones asumidas en este contrato.
2. Si EL PADRE DE FAMILIA mantiene deudas por concepto de pensiones durante el año escolar 2025 y/o culmine el año escolar 2025 con deuda por algún otro concepto.

3. Si existe reiterada impuntualidad en el pago de las cuotas mensuales durante el año escolar 2025 según cronograma establecido en el presente contrato.
4. Si no se matriculó al ESTUDIANTE en las fechas fijadas en el cronograma de matrícula.
5. Las demás establecidas en el *Reglamento Interno* del COLEGIO.

XIV. REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PADRE DE FAMILIA

VIGÉSIMASEXTO: En caso que el presente contrato sea suscrito por un tutor legal y/o apoderado, se anexará al presente contrato certificado de vigencia del poder otorgado por los padres de familia, emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) o copia legalizada del documento judicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres.

XV. JUECES Y TRIBUNALES:

VIGÉSIMOSEPTIMO: Las partes acuerdan que cualquier litigio o controversia que pudiera surgir entre las partes derivada de este contrato, sea relativa a su interpretación y/o cumplimiento, incluidas las referidas a su nulidad o validez, que no pueda ser resuelta en forma directa mediante negociación de las partes, acudirán para llegar a una solución, a la competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Cusco tomando como idioma de comunicación el español.

XVI. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

VIGÉSIMONOVENA: EL PADRE DE FAMILIA declara que este documento lo firma en forma libre y sin que medie ningún tipo de presión, así como declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda EL COLEGIO, las que encuentra a su entera satisfacción. En ese sentido, este contrato es obligatorio en todo lo expresado en él, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican dando su aceptación en señal de conformidad.

Del Colegio:

Razón social	San Jose de Calasanz College S.A.C.
R. U. C.	20608592823
Representante legal	Pierina Lourdes Barberis Gil
DNI	23976299
Dirección	Calle La Convenion 168

Del padre de familia (padre, madre o tutor legal):

Nombres y apellidos	
---------------------	--

DNI o C. E.	
Domicilio	
Ocupación	
Teléfono de casa	
Teléfono de trabajo	
Celular	
Correo electrónico	

Del estudiante:

Nombres y apellidos	
DNI o C. E.	
Domicilio	
Grado y nivel (2023)	

Del estudiante:

Nombres y apellidos	
DNI o C. E.	
Domicilio	
Grado y nivel (2025)	

Urubamba, ____ de _____ de 2025

Firma del padre de familia

ANEXO 1

AUTORIZACIÓN PARA REVISIÓN DE LAS PERTENENCIAS

DEL ESTUDIANTE – AÑO ESCOLAR 2025

Por _____ medio _____ de _____ la _____ presente, yo _____

_____,
identificado/a con DNI/C.E n.º _____, domiciliado en _____, que
suscribe la presente autorización, en mi calidad de padre/madre de familia o apoderado del
ESTUDIANTE _____, quien
cursará en el año 2025, el _____ grado del nivel _____ en el C. E. P.
YACHAYWASI SCHOOL (en adelante EL COLEGIO), por la presente: AUTORIZO que, en el año
escolar 2025, EL COLEGIO pueda revisar periódicamente las pertenencias (mochilas, loncheras, u
otros) de mi menor hijo/a:

- a. Durante la jornada escolar y en las instalaciones de EL COLEGIO.
- b. Fuera de la jornada escolar y/o fuera de las instalaciones de EL COLEGIO:
- En caso participe en un taller o evento extracurricular.
 - En caso represente al colegio en algún evento.
 - Asista alguna actividad, jornada, viaje de estudios, visita, charla, paseo u otra actividad programada por EL COLEGIO.

La revisión periódica tiene como finalidad el acto de salvaguardar la vida y la integridad de los integrantes de la comunidad educativa, y además, prevenir situaciones de violencia escolar durante el año escolar 2025; y de supervisar el ingreso de objetos (armas) de conformidad a la guía de prevención, detección y actuación ante la presencia de armas en las instituciones educativas.

Esta revisión estará a cargo del director, docente tutor y/o otra persona designada por el colegio

Urubamba, _____ de _____ de 2025.

Firma del Padre de Familia.

ANEXO 2

AUTORIZACIÓN DEL PADRE/MADRE DE FAMILIA O TUTOR LEGAL/APODERADO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES E IMAGENES (FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS)

En cumplimiento de la *Ley de Protección de Datos Personales - Ley n.º 29733* y su *Reglamento* aprobado mediante el *Decreto Supremo n.º 003-2013-JUS*, el padre, madre, tutor legal y/o apoderado, en delante EL PADRE DE FAMILIA, que suscribe la presente, otorgará de considerarlo pertinente, su consentimiento libre, previo, expreso e informado al C. E. P. YACHAYWASI SCHOOL (en adelante EL COLEGIO), con RUC n.º 20608592823, con domicilio en Av. La Convención n.º 168, distrito y provincia de Urubamba y departamento del Cusco, a realizar el tratamiento de sus datos personales, en los términos y condiciones siguientes:

1. EL COLEGIO, recolecta, utiliza y transfiere los datos personales proporcionados, a través del contrato de servicio educativo 2025, sus anexos, los sitios web, aplicaciones, correos electrónicos u otras comunicaciones que se hagan referencia a esta política, aclarando lo siguiente:
 - La navegación en el sitio web: <https://www.yachaywasischool.edu.pe> en adelante conocido como EL PORTAL, es libre y no requiere de registro ni la recolección de los datos personales de los visitantes.
2. La recopilación de los datos personales de EL PADRE DE FAMILIA tiene como finalidad el adecuado cumplimiento las obligaciones presentes y futuras asumidas por EL PADRE DE FAMILIA ante EL COLEGIO, así como contribuir con el adecuado desarrollo de las actividades académicas, formativas de EL COLEGIO en favor de EL ESTUDIANTE, cuyos datos se describen en la parte final del presente documento.
3. Los datos personales de EL PADRE DE FAMILIA tendrán o podrán tener como destinatarios los integrantes de la comunidad educativa de EL COLEGIO, el Ministerio de Educación y demás instituciones públicas o privadas que tengan estricta relación con la finalidad principal descrita en el numeral anterior. Los datos personales no se transmitirán a terceros, salvo obligación legal.
4. Los datos personales serán almacenados en el denominado BANCO DE DATOS DE PADRES DE FAMILIA. La existencia de este banco de datos personales ha sido declarada a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.
5. EL COLEGIO podrá utilizar sus datos personales para cursarle diversas comunicaciones a través de telefonía, mensajería, courier, correo electrónico y cartas notariales, etc, incluyendo comunicaciones relacionadas con todos los aspectos del servicio educativo a favor de EL ESTUDIANTE.
6. EL COLEGIO podrá usar las imágenes (fotografías y/o videos) del EL PADRE DE FAMILIA, según los propósitos establecidos por la institución, en el sitio

web, redes sociales, reportes, boletines, revistas, murales, banners, entre otros, como parte de actividades estrictamente escolares, pedagógicas y de seguridad de EL COLEGIO.

7. EL COLEGIO deja expresa constancia e informa a EL PADRE DE FAMILIA que el tratamiento auto- matizado de datos personales se desarrolla a través de nuestros canales de comunicación.
8. De acuerdo al numeral 5 del artículo 14.º de la *Ley de Protección de Datos Personales*, en el caso que EL PADRE DE FAMILIA no acepte el tratamiento de sus datos personales, según lo señalado en los numerales anteriores, a excepción de la autorización del uso de fotografías y videos, no será posible suscribir el Contrato de Servicio Educativo 2025 y por ende, EL COLEGIO no podrá brindar el servicio educativo en el presente año escolar 2025, resolviéndose de forma automática el contrato de servicio educativo y toda relación contractual, por lo que EL COLEGIO no asumirá responsabilidad en caso se genere perjuicio en el desarrollo escolar de EL ESTUDIANTE.
9. EL PADRE DE FAMILIA podrá ejercer el derecho ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) contemplados en la normativa ante mencionada, mediante mensaje al correo electrónico mesadepartes@lasallecusco.edu.pe.
10. En este sentido, EL PADRE DE FAMILIA, marca expresamente una de las alternativas indicadas a continuación para ser consideradas por EL COLEGIO en el año escolar 2025:
Autorizo el tratamiento de mis datos personales: ☐ SI ☐ NO
Autorizo el uso de mis imágenes (fotografías y videos) ☐ SI ☐ NO

Urubamba, _____ de, _____ del 2025

DEL ESTUDIANTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	
DNI O C.E	
DOMICILIO	
GRADO Y NIVEL (AÑO 2025)	

DEL EL PADRE, MADRE, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO QUE AUTORIZA:

NOMBRES Y APELLIDOS	
DNI O C.E	
DOMICILIO	
FIRMA	